Trelew, 22 de mayo de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados “V., H. M. c/ C.S.P.C. y V. R. L. s/ Cobro de Haberes e Indemnización de Ley” (Expte. N° 201 - Año 2025 CAT) venidos a despacho en virtud del llamado de fecha 05/05/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el actor, H. M. V., interpuso recurso de apelación mediante el escrito digital ID 1840888 (18/03/2025, 16:36 horas), contra la Sentencia Definitiva N° 50/2025 dictada el 14/03/2025, que fue concedido el día 20/03/2025 en los términos del art. 59 de la Ley XIV Nº 1.

Que conforme surge de las presentes actuaciones, no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente.

En razón de ello, corresponderá declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto por el Sr. H. M. V., en virtud de lo que establece el art. 60 de la Ley XIV Nº 1.

En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. H. M. V. mediante el ID 1840888, contra la Sentencia Definitiva N° 50/2025, que fuera concedido en fecha 20/03/2025, en los términos del artículo 59 de la Ley XIV Nº 1.

II.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CONTINÚEN LOS AUTOS SEGÚN SU ESTADO.

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº 27 DE 2025 - SIL.- CONSTE.-

PABLO SEBASTÍAN ETCHART
SECRETARIO DE CÁMARA